

TIPO PROCESO: VERBAL - LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO, HIPÓLITO, BASILIO, ÁLVARO y GERMAN SANDOVAL RAMÍREZ
DEMANDADO: MARTHA DÍAZ GUALDRÓN
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00068-00

CONSTANCIA SECRETARIAL; Al despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia se encuentra para convocar audiencia, sírvase proveer.
Bucaramanga, marzo 23 de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)
REF. 2020-00068 00

Estando notificado el extremo pasivo y habiendo propuesto excepciones de mérito, es procedente convocar a los extremos de la *litis* para que concurren a la audiencia de que trata el artículo 372 C.G.P. (**AUDIENCIA INICIAL**), en la que se resolverán –si fuere menester- las excepciones previas // se exhortará a la conciliación // se practicarán los interrogatorios de ser el caso solicitados por las partes // se realizará la fijación del litigio // se ejercerá el control de legalidad y saneamiento de los vicios que pueda afectar el proceso // se verificará la integración del contradictorio // se decretarán las pruebas // se fijará fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento // y demás determinaciones que resulten procedentes, como la práctica de otras pruebas que resulte posible o viable dentro de la misma audiencia (incisos 1° y 3° del numeral 7° del artículo 372).

Se fija como fecha para su realización el día **VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021, a partir de las 8:30 AM**

REQUERIMIENTOS DEL DESPACHO

1. **SE REQUIERE** a las partes para que en la hora y fecha que se cita asistan. Se advierte que **la inasistencia injustificada acarrea las consecuencias** previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.¹
2. **PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:**
 - i.) *La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, con el apoyo de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura (Plataforma LifeSize)*
 - ii.) *Las partes, los apoderados y demás intervinientes suministrarán con antelación suficiente a la fecha que se cita, su correo electrónico personal y número de contacto, a efectos de compartirles –previo a la fecha citada- el link y protocolo de la audiencia.*
 - iii.) *Los apoderados, peritos, auxiliares de la justicia y demás profesionales que deban concurrir, deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición que la Ley les impone.*

¹ 1°.- Si se trata de demandante, “hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.”

2°.- Si se trata del demandado “hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.”

3°.- “Cuando ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, **el Juez, por medio de auto declarará terminado el proceso.**”

4°.- Las consecuencias antes previstas “se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenção y de intervención de terceros principales.”

5°.- “Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores sólo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsorcios necesario. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorte ausente”

6°.- “A la parte o al apoderado que no concurre a la audiencia **se le impondrá multa** de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).”

TIPO PROCESO: VERBAL - LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO, HIPÓLITO, BASILIO, ÁLVARO y GERMAN SANDOVAL RAMÍREZ
DEMANDADO: MARTHA DÍAZ GUALDRÓN
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00068-00

- iv.) *La audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., iniciará “en el primer minuto de la hora señalada (...), aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes”.*
- v.) *El único medio de contacto oficial es el correo: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 024 de 12 de abril de 2021.

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**854476c8e68eb9c57d3344c073c9b6424dc5cecb20b21057102262d9d1f3
822**

Documento generado en 09/04/2021 09:34:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**